CONTRATO N° 26/19.-

Llamado Licitación por Concurso de Ofertas DINCAP N° 04/19 "*COMPRA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INTERNA*" ID N° 369.750.

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por la **LIC. MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN** con **C.I.C. N° 3.031.785**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2686, de fecha 14 de octubre de 2019, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **TERA S.R.L.**, con **RUC N° 80050233-7** domiciliada en Valois Rivarola N° 905, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR ROBERTO MARÍA BURGOS**, con **C.I.C. N° 2.425.642**, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"COMPRA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INTERNA", ID Nº 369.750,** bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP Nº 04/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **"COMPRA DE SISTEMA DE GESTION INTERNA", ID Nº 369.750**, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP.
(e) La oferta del Proveedor
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

www.tera.com.py
TERA S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.750.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas DINCAP Nº 04/2019 "COMPRA DE SISTEMA DE GESTION INTERNA",** convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución MAG Nº .../19, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 400 de fecha 29 de noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

						TERA S.A.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	43232202-002	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (Sistema de Administración de Recursos Humanos, Sistema de Gestión de Adquisición de Bienes)	Unidad	UNIDAD	1	TERA S.R.L.	Paraguay	400.000.000	400.000.000
TOTAL GS: Guaraníes Cuatrocientos Millones IVA Incluido									**400.000.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraniels cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Familiar Caja de Ahorro 22-804976

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

www.tera.com.py

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Desde la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados de conformidad al Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esq. Soldado Desconocido.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMNISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las

www.tera.com.py

reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que

sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato en 2 (dos) copias de tenor y a un solo efecto, de conformidad a las leyes de nuestro país en a los 10, del mes de diciembre del año 2019, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.-

Firmado por la Contratante:

LIC. MARIA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN

DIRECTORA GENERAL – DINCAP

Firmado por el Proveedor:

SR. SEÑOR ROBERTO MARÍA BURGOS

TERAS.R.L.

Roberto Burgos
Gerente General
TERA SRL

www.tera.com.py
TERA S.R.L.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO SE APLICA.-*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **C.P. Raquel Laneri Vidal,** Jefa – Sub Unidad Operativa de Contrataciones DINCAP. Dirección: Nuestra Señora del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido. Ciudad: Asuncion, *Paraguay* Código postal: *[el código postal, si corresponde]* Teléfono: 021-608 217 Fax: 021-608 217 Dirección electrónica: uocdincap@mag.gov.py
CGC 9.6	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será**: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
CGC 11	**Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor**: *NO APLICA.-* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes

www.tera.com.py
TERA S.R.L.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL
DINCAP

	de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**<u>El precio del contrato estará sujeto a reajustes.</u>** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula: **Pr = Po + Po (Nr - Ne)** **En donde:** Pr = Precio Reajustable Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro. Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

www.tera.com.py
TERA S.R.L.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCIÓN GENERAL
DINCAP

CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	**<u>Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes</u>**: Los pagos se realizarán dentro de los (30) treinta días calendarios posteriores a la presentación de la factura crédito por los bienes entregados y de conformidad a la asignación del Plan de Caja y los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precio. Asimismo se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº
	2051/03 de Contrataciones Públicas. La solicitud de pago del Proveedor, deberá ser realizada por escrito dirigida a la DINCAP-MAG, adjuntando los siguientes documentos: - Solicitud de Pago por escrito (original) - Factura Legal (Original) - Ultima Declaración Jurada del IVA (copia simple) - Certificado de Cumplimiento Tributario vigente (copia simple). - El reporte de carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso. El pago se depositara en forma directa en la cuenta habilitada en un Banco de Plaza declarado por la empresa adjudicada a través de sistema de pago directo a Proveedores (Guía Transferencia a Bancaria), la moneda de pago será en guaranies
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,1* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	**<u>Impuestos y Derechos:</u>** Estará a cargo del Proveedor, el pago de todos los Impuestos, derechos de aduanas y otros tributos o gravámenes. SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

www.tera.com.py
TERA S.R.L.
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DINCAP

CGC 18.1 y 18. 2	**<u>Garantía de Cumplimiento:</u>** El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser del **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor, dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"., bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios" b) Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Inicialmente la garantía deberá tener una vigencia hasta el 30 de enero de 2020.
	Si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el proveedor deberá prorrogar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones conforme a los plazos de extensión establecidos por la Convocante. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la Póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el periodo de validez de la Póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo periodo de vigencia contractual, treinta (30) días calendarios antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente al vencimiento de la última garantía vigente.
CGC 18.5	**<u>La Liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá lugar:</u>** Dentro de los *<u>30 DIAS POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO</u>*
CGC 22.3	**<u>Indicar si se admitirá la subcontratación:</u>** No Aplica.
CGC 24.2	**<u>Identificación del embalaje:</u>** El embalaje, la identificación, y la documentación dentro y fuera de los paquetes, serán como se indica a continuación: **No Aplica.**

www.tera.com.py

CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **No Aplica**..
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **No Aplica**..
CGC 26.1	**Inspecciones y Pruebas:** *Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, realizadas por técnicos designados por la Convocante.*
CGC 27.1	**Inspecciones en el Depósito de la Contratante:** Una vez que el proveedor haya cumplido con lo establecido en el Plan de Entrega en el lugar indicado en el mismo, se procederá a una inspección y verificación de los bienes y/o servicios con los documentos pertinentes.
CGC 28	El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a **0,5%** que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía: **12 *(doce) meses*** a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será(n): En la DINCAP sito en Nuestra Señora del Carmen esq. Soldado Desconocio.

www.tera.com.py
TERA S.R.L.

CGC 29.5	**<u>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será</u>**: de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado.
CGC 36.1 (a) (vi)	**<u>La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:</u>** Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03. **"De Contrataciones Públicas".**

www.tera.com.py
TERA S.R.L.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION GENERAL
DINCAP